

	HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS" E.S.E LA VICTORIA VALLE NIT. 891.900.481-4	CÓDIGO: GG-OT-05
		PÁGINA 1
	CONTRATO	Versión 1 Fecha 23/02/2007
		230-37.4

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO SINDICAL N° 091-2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E. Y LA ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD – ASOINSALUD

SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS DE LA VICTORIA VALLE Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL sin ánimo de lucro ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD "ASOINSALUD" DE CARTAGO, FIRMADO EL DIA PRIMERO (01) DEL MES DE ABRIL DE 2026.

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA CRUZ LASPRILLA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.114.209.128 expedida en La Victoria Valle, domiciliada en La Victoria Valle, actuando en nombre y representación del Hospital Nuestra Señora de los Santos, nombrada mediante decreto No. 0038 de marzo 21 de 2024; y acta de posesión No. 0014 de marzo 22 de 2024; quien obra en nombre y representación del **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E.**, creado mediante Acuerdo N° 027 de noviembre 19 del año 1993, y transformado en empresa social del estado, mediante acuerdo N° 025 del 10 de octubre de 1995 y complementado por el acuerdo N° 003 de marzo 18 de 1998 proferido por el Honorable concejo Municipal de La Victoria Valle y en ejercicio de sus facultades que le confiere el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el acuerdo 006 de 15 de octubre de 2024 Estatuto Único de Contratación de la entidad, identificada con Nit 891.900.481-4 quien en el presente contrato será **EL CONTRATANTE** o **EL HOSPITAL** de una parte y del otro lado la **Dra. ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO**, también mayor de edad vecina y residente en el Municipio de Cartago Valle, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.428.381 expedida en Cartago Valle, obrando en nombre y representación legal de LA ORGANIZACIÓN SINDICAL si ánimo de lucro ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD "ASOINSALUD" Nit. 900.524.547-0 también debidamente autorizada para contratar y suscribir convenios, y que para los efectos del presente contrato se denominara **El Sindicato**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; por el cual se modifica la cláusula tercera. La cláusula tercera quedara así: **Cláusula tercera: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos presupuestales el valor del presente contrato se reajusta en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00)**; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110556 del 03 de Junio de 2026, el reajuste se cancelará a partir del día 10 de junio de 2026; quedando como nuevo valor total del contrato en **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (667.000.000,00)**; según agenda concertada entre las partes por escrito y tendrá la misma Imputación Presupuestal, Hasta aquí la cláusula tercera. El resto de las cláusulas quedarán iguales.

	HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS" E.S.E LA VICTORIA VALLE NIT. 891.900.481-4	CÓDIGO: GG-OT-05
		PÁGINA 2
	CONTRATO	Versión 1 Fecha 23/02/2007
		230-37.4

En constancia se firma en La Victoria Valle; el diez (10) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Diana Carolina Cruz L.
DIANA CAROLINA CRUZ L.
Contratante


ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO
Representante legal "Asoinsalud"